

**Europ Assistance España, S.A.
de Seguros y Reaseguros**

Orense, 4. 28020 Madrid
Teléfono: 915 149 900.
Fax: 915 149 950

Número de Contrato

Fecha de contratación

Código de intermediario

Empresa Suscriptora

Razón Social: _____ CIF: _____

Dirección: _____ C.P.: _____

Población: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ e-mail: _____

Responsable de la administración del contrato; Sr./Sra: _____

Datos Bancarios

Nombre del Titular de la cuenta _____

IBAN:

BIC:

Cláusulas

Cláusula primera: Modalidades de contratación

El contratante de una Póliza abierta de Sociedades puede acogerse a tres modalidades de contratación.

1. MODALIDAD TEMPORAL: La empresa comunicará anticipadamente el día de salida, duración del desplazamiento y país de destino o grupo al que pertenece, para cada asegurado y cada vez que se realice un desplazamiento.
2. MODALIDAD ANUAL: La empresa contrata una cobertura de duración anual tanto en modalidad CORTA ESTANCIA como LARGA ESTANCIA sin necesidad de comunicar la salida de cada desplazamiento.
3. MODALIDAD INTEGRAL: La empresa contrata una póliza anual para el personal expatriado, con cobertura mundial.

Europ Assistance no será responsable de aquellas asistencias derivadas de desplazamientos (temporales/anuales/integral) no comunicados previamente.

Cláusula segunda: Tarifas

Como contraprestación a los servicios de asistencia garantizados, la empresa contratante pagará a EAE el importe que resulte de la aplicación de las tarifas vigentes, en cada momento, según la modalidad de contratación elegida.

Cláusula tercera: Forma de pago

EAE enviará a la empresa contratante un listado con el detalle de todos los desplazamientos, indicando el importe de la cobertura prestada. El pago

del listado-factura se efectuará mediante domiciliación bancaria a 30 días de la emisión de la factura y siempre que no se hubiera recibido objeción alguna por parte del suscriptor.

En caso de impago en la fecha del vencimiento, EAE podrá suspender las prestaciones previstas en este contrato, poniéndolo en conocimiento de la empresa contratante por fax o carta certificada con acuse de recibo.

Cláusula cuarta: Entrada en vigor

Este contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado, debiendo el suscriptor enviar a EAE la copia del mismo debidamente firmada y cumplimentada. La recepción de una comunicación escrita solicitando los servicios de asistencia para un desplazamiento, presupone que el suscriptor reconoce haber leído, entendido y aceptado plenamente el Contrato de Servicios de Asistencia.

Cláusula quinta: Duración

La duración del presente contrato entre Europ Assistance y la empresa tomadora del seguro será de un año, a partir del día de entrada en vigor, siendo renovable por períodos iguales a no ser que alguna de las partes comunique fehacientemente a la otra su propósito de no haberlo al menos dos meses antes de la conclusión de cada período. Para las personas aseguradas en las modalidades anuales, la empresa tomadora tendrá que comunicar su renovación de forma expresa.

Europ Assistance España, S.A.
de Seguros y Reaseguros

Por el suscriptor



P.P. Juan Carlos Guzmán

Fdo.: D. _____

